



11 de octubre del 2021

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del ICD anuncia nuevos procedimientos para fortalecer las investigaciones por lavado de dinero

- **El lavado de dinero debe ser prioridad por atender.**
- **El dinero sospechoso fluye en grandes cantidades, así lo revelan 443 Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) recibidos en la UIF, hasta el mes de agosto.**
- **Es necesario romper paradigmas en la investigación de este delito.**

El Instituto Costarricense sobre Drogas, elaboró nuevos procedimientos que le permite a las autoridades judiciales, incluido el Ministerio Público, obtener información de forma ágil sobre el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales con el fin de incorporarla al expediente judicial, acortando los tiempos en las investigaciones y demostrar resultados de impacto contra el crimen organizado de manera que se puedan lograr mayor cantidad de sentencias condenatorias y la desarticulación de las organizaciones criminales nacionales e internacionales

En el 2020, la Unidad de Inteligencia Financiera, emitió la Resolución Administrativa No. R-UIF-1-2020, con el fin de promover un procedimiento de alerta rápida que pueda ser puesto en conocimiento del Ministerio Público, con el fin de aplicar un congelamiento inmediato de aquellos fondos que no tienen una explicación de su procedencia y que aparecen de forma sospechosa y sin respaldo de una actividad lícita que los genere, como por ejemplo los casos de personas que de la noche a la mañana adquieren vehículos y propiedades de lujo en el país

Sergio Rodríguez Fernández, Director General del ICD, menciona que la iniciativa nace de propuestas de la Unidad de Inteligencia Financiera y de las necesidades expuestas por las mismas autoridades. El fortalecimiento que pretende brindar la UIF, a través de esta propuesta incluye la obtención de información sobre productos financieros y también la

que se obtiene del Registro de Transparencia y Beneficiario Final, permitiendo así vincular la efectividad que se requiere con la obtención de información de interés para una investigación, y al mismo tiempo cumplir con el espíritu de la regulación para la mejora al combate de los delitos previstos en la Ley 8204 (tales como el tráfico ilícito de drogas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delitos asociados).

La Unidad de Inteligencia Financiera, expone que este tipo de acciones ya han sido implementadas en casos específicos de crimen organizado, donde se ha logrado una efectiva coordinación mano a mano con los investigadores de los casos, aportando la información pertinente y necesaria, para incluso incorporarla al expediente judicial de manera directa y aprovechando la plataforma de comunicación segura "UIF Directo", como el mecanismo que garantiza la confidencialidad y trazabilidad de la información que por Ley dispone el ICD.

El combate a los delitos financieros va más allá de solo cargar formularios por parte de las entidades financieras y hacer el pase de información a la UIF para las investigaciones que se realizan, también es necesario romper paradigmas para la obtención expedita de la información y aprovechar la tecnología, característica propia de la actuación de la UIF.

Todas estas acciones deben realizarse bajo un ambiente de confianza entre las partes, pero al mismo tiempo cumpliendo con los estándares de la seguridad de la información, baluarte del ICD y de la UIF en todos los procesos que se realizan, permitiendo así la transparencia, confidencialidad y confiabilidad de los datos, evitando las intenciones del acceso irrestricto y desmedido de la misma, sobre todo porque la información es de carácter sensible y protegida por el sigilo bancario, evitando el uso abusivo para cualquier fin ajeno a lo establecido por la norma, lo cual ha sido tratado en diferentes resoluciones de la Sala Constitucional, por lo tanto, se trata de crear un entorno donde confluyen el cumplimiento de la regulación con la eficacia operativa.

Desde el ICD, somos conscientes de la necesidad de formular estrategias eficaces de lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo, lo cual demanda que los Estados identifiquen aquellas actividades, positivas y de impacto para enfrentar las amenazas del crimen de manera conjunta entre las instituciones que conforman el Sistema Anti-lavado del país para garantizar que, con los pocos recursos disponibles, se maximice la efectividad y se proteja la integridad del sistema financiero, la transparencia de las actividades económicas y la disrupción del ingreso de capitales ilegítimos a la economía.